



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°022-2015-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 13 de Marzo del 2015.

**VISTO:**

Que, según el Artículo 91° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad Nacional; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios deberán abonar dichas retribuciones;

Que, durante el año 2013 el usuario AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. ha realizado el uso del agua por un volumen de 2,294, 600.00 m<sup>3</sup>, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 601,244.00 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4.f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG.- Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer que AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., cancele el Recibo N° 2014007454, por el importe total de S/. 601,244.00 (Seiscientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago de la retribución económica por uso de agua superficial al año 2014, conforme al volumen que se detalla, y que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., deberá presentar, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la "Papeleta de Convalidación" (voucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelado (s) en la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sito en la Calle Rossini N° 746 - 750 Urb. Primavera – Trujillo; una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución, generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose así mismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponde.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE VIRU - CHAO

ING. LIZANDRO IRIGAIN GONZALES  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Calle Rossini N° 750  
Urb. Primavera – Trujillo  
Tel. (044)232038  
[ala-movicha@ana.gob.pe](mailto:ala-movicha@ana.gob.pe)